El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0048 por Resolución SS.RP Nº 258/99 de fecha 11 de junio de 1999 -

CONDICIONES PARTICULARES

0 1 1 4 0 2 0 0 2 2 3 4 0 1 2 4 2 2 8 9

SECCION: CONTRA TODO RIESGO CONTRATISTA

Cod.	Póliza Nº	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	1402002234	000	28/12/2023	12/12/2023	10/8/2024	242 días	

Asegurado	R.U.C. o C.I.
EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PYA. SA-ECOMIPA SA	80002947-0

Domicilio	Departamento	Ciudad
AVDA. ARTIGAS N° 1750 C/SANTO TOMAS	CAPITAL	ASUNCION

Entre LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Específicas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: **Gs. 4.425.550.203**

Interés asegurado:

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO Y RECAPADO DE CAL

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

CLTR, CLMM, CLC, ANEXO Nº 1

Nro. de Factura: 001-001-0092252.-

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	7.250.225
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	725.023
Premio:	Gs.	7.975.248
I.P.F.:	Gs.	72.502
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	7.250
Costo del Finan:	Gs.	79.752
COSTO FINAL:	Gs.	8.055.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 8.055.000

Vencimientos

	Fecha	Monto
01	4/1/2024	2.685.000
02	4/2/2024	2.685.000
03	4/3/2024	2.685.000

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

Asunción, 28 de diciembre de 2023

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE

Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la póliza: **007.1402.002234/000**
Asegurado: **EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PYA. SA-ECOMIPA SA**

CONDICIONES PARTICULARES
(Continuación)

SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA CONTRATISTA

El Asegurador asegura los bienes mencionados más adelante contra los daños materiales ocurridos a tales bienes durante su construcción en el sitio donde se llevan a cabo los trabajos, siempre que dichos daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y que hagan necesaria la reparación y/o reposición como consecuencia directa de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza.

El Asegurado tomará todas las precauciones razonables y cumplirá con todas las recomendaciones indicadas por e Asegurador para prevenir una pérdida, daño o responsabilidad. Se atendrá a una sólida práctica de ingeniería y cumplirá con las exigencias reglamentarias y recomendaciones de los fabricantes y mantendrá en condiciones eficientes todos los trabajos bajo el contrato de construcción, los equipos y maquinaria de construcción asegurados bajo esta póliza.

El Asegurado informará inmediatamente al Asegurador toda circunstancia que pudiera significar una agravación del riesgo y que en el momento de suscribir la presente póliza no era conocida o no podía ser conocida por la Compañía.
Si en el artículo 2 "Equipo de Construcción" y en el artículo 3 "Maquinaria de Construcción" de la Parte Descriptiva se señalaren sumas aseguradas, la presente póliza cubrirá, según se estipula en la cláusula 3 de las Condiciones Específicas de la misma, las pérdidas y daños que ocurran al Asegurado por concepto de los mismos riesgos contra los cuales se amparen los bienes por construir.

Si en el artículo 4 "Remoción de escombros" de la Parte Descriptiva se señalare suma asegurada, se entenderá que esta póliza se extiende a cubrir los gastos que por concepto de remoción de escombros sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado por esta póliza.

En caso de que en el artículo 5 "Responsabilidad Civil Extracontractual" de la Parte Descriptiva, se señalaren sumas aseguradas para uno o los dos incisos, se entenderá que esta póliza se extiende a cubrir la correspondiente responsabilidad en que legalmente incurra el Asegurado por daños que con motivo de la construcción sufran terceros en sus bienes y/o en sus personas.

PARTE DESCRIPTIVA

Art.	Objeto Asegurado y/o Riesgos Cubiertos	Suma Asegurada Gs.
0001	Contrato de Construcción(Trabajos permanentes y temporales incluyendo todos los materiales a ser incorporados en ellos)	4.425.550.203.-
0002	Equipo de Construcción	EXCLUIDO
0003	Maquinaria de Construcción de acuerdo con la lista anexa(con valores individuales de reposición)	EXCLUIDO
0004	Remoción de Escombros	DETALLADO MAS ABAJO
0005	Responsabilidad Civil Extracontractual	DETALLADO MAS ABAJO
		4.425.550.203.-

GUARANIES CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TRES

Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la póliza: **007.1402.002234/000**
Asegurado: **EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PYA. SA-ECOMIPA SA**

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN PARA DAÑOS BAJO:
Cobertura A..... G. 4.425.550.203.-
CoberturaB.....G. 4.425.550.203.-
Cobertura C..... G. 4.425.550.203.-
Cobertura D..... G. 4.425.550.203.-

SUB-LIMITES
1) Responsabilidad Civil - Cobertura "E" y "F".
Para este riesgo queda establecido un Sub-Límite máximo de G. 1.327.665.060.- (Guaraníes mil trescientos veintisiete millones seiscientos sesenta y cinco mil sesenta), el cual queda distribuido de la siguiente manera:
a)Para lesiones o muerte de una persona hasta la suma máxima de G. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones)..
b)Para lesiones o muerte de dos o más personas hasta la suma máxima de G. 750.000.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta millones)..
b) Para daños a cosas materiales de terceros hasta la suma máxima de G. 577.665.060.- (Guaraníes quinientos setenta y siete millones seiscientos sesenta y cinco mil sesenta).

2) Remoción de Escombros - Cobertura "G", después de un siniestro amparado por esta póliza.
Para esta cobertura queda establecido un Sub-límite de G. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones).

ACLARACION DE SUB-LIMITES
Contrariamente a lo establecido en el ítem 2 - Cláusula 2 de las Condiciones Específicas de esta póliza, los valores detallados precedentemente - ítems 1 y 2 - se consideran sub-límites y por lo tanto no implican aumento de la suma total asegurada.
Así también se deja expresa constancia que los sub-límites establecidos en los Endosos no implican aumento de la suma total asegurada.

DEDUCIBLES POR PÉRDIDAS:
La cobertura de esta póliza, está sujeta a un Deducible del 10% (diez por ciento), aplicable sobre el monto de todo y cada siniestro. De afectarse en un solo siniestro a más de un deducible, se tomará solo y únicamente el mayor. Sujeto a los siguientes mínimos:
- Para Amparo B y C: G. 38.000.000.- (guaraníes treinta y ocho millones).
- Para Otras Perdidas o Daños Materiales: G. 36.000.000.- (guaraníes treinta y seis millones)
- Para Amparo E y F, endoso 002: G. 33.000.000.- (guaraníes treinta y tres millones).

MEDIDA DE PRESTACION: A Prorrata, conforme a lo establecido en las Cláusulas 3 y 7 de las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Específicas respectivamente.

ASEGURADO: EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PYA. S.A. (ECOMIPA SA).-

PROPIETARIO: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS - ANNP.-

OBJETO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO Y RECAPADO DE CALLE INTERNA EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA - CONTRATO Nº 35.-

Asunción, 28 de diciembre de 2023
LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE

Anexo N° 1 que forma parte integrante de la póliza: **007.1402.002234/000**
Asegurado: **EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PYA. SA-ECOMIPA SA**

PERIODO DE CONSTRUCCION: 150 (ciento cincuenta) dias, a partir del 12 de diciembre del 2023 hasta el 10 de mayo del 2024.-

PERIODO DE MANTENIMIENTO: 3 (tres) meses, a partir del 10 de mayo del 2024 hasta el 10 de agosto del 2024.

Exclusiones: Interrupción de negocio contingente / Cualquier garantía financiera / Garantías de ejecución / Riesgos políticos / Penalidad por no cumplir con el contrato, pérdidas por parte de atrasos o fondos insuficientes / Pagos ex – gratia / Crimen electrónico y computador / Riesgos nucleares / Polución y contaminación / Asbestos/ Guerra. terrorismo y sabotaje. Transportes internacionales. Equipos y maquinarias del Contratista.
Se excluye propiedades del Asegurado que no hagan parte del desglose de valores declarados Se excluye pérdida de beneficios anticipada Hurto, faltantes de inventario, desaparición.
ALOP / Lucro cesante / RC por lucro cesante y/o pérdidas consecuenciales de cualquier tipo.
Daños pre-existentes y daños a consecuencia de tales daños pre-existentes. Accidentes de Trabajo / Responsabilidad Civil de cualquier tipo/ Automotores / RC profesional / RC durante el período de mantenimiento, etc.
No son objeto de la cobertura los rellenos, modificaciones del diseño o del proyecto. ni los que deban realizarse debido a modificación de las características del suelo o subsuelo como fallas geológicas, inconsistencia, asentamientos de todo tipo; filtraciones, etc. Error de diseño.
Se excluyen asentamientos por cualquier causa y para cualquier sección de la póliza; se excluyen reclamos de terceros por daños a linderos que se manifiesten como rajaduras, daños a la mampostería o revestimientos, manchas de humedad u otros daños por filtraciones desde la obra así como otros daños de menor importancia, siempre que no perjudiquen la estabilidad de la propiedad afectada ni constituyan un peligro para otros bienes o personas. Daños o lesiones causados por vibraciones o por la remoción o debilitamiento de bases o elementos portantes.

ESTA PÓLIZA SE EMITE EN VIRTUD A LA DECLARACIÓN HECHA POR EL ASEGURADO, SEGÚN NOTA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023, QUE A LA FECHA DE LA EMISION, NO EXISTE NINGUN SINIESTRO QUE PUEDA AFECTAR A LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

Asunción, 28 de diciembre de 2023
LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE